



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 108 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú, el Oficio N° 01759-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00960-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta MADN-FL de fecha 20 de marzo de 2024, el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Academia Militar de los Estados Unidos (USMA, por sus siglas en inglés) West Point solicita aprobación para iniciar la coordinación con el oficial designado por el Director de la Academia Militar del Perú, para planificar la visita a la citada academia de una delegación de la USMA, del 15 al 27 de junio de 2024, a fin de tener una experiencia lingüística inmersiva y familiarizarse con la historia, la cultura, la gente y el Ejército del Perú;

Que, por medio de la Carta MADN-FL de fecha 10 de junio de 2024, el Oficial Instructor de Español del Departamento de Lenguas Extranjeras de la Academia Militar de los Estados Unidos West Point informa al Director de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" que visitará la citada escuela acompañado de cinco (5) Cadetes: MJ. SMITH, CASEY LAWRENCE; CDTE III SPENCER, VERNON ABERANTON; CDTE III APONTE VASQUEZ, VICTORIA DEL MAR; CDTE III KAYE, HENRY JOSEPH; CDTE II SHELAT, MIRA CHANDRESH y CDTE II AGRAWAL, VIJAY;

Que, con Informe Técnico Legal N° 002/U-8.e, la Dirección de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" recomienda autorizar el ingreso al país, sin armas de guerra, el mencionado personal militar extranjero, para realizar una visita al Perú a fin de adquirir experiencia lingüística inmersiva y familiarizarse con la historia, la cultura, la gente y el Ejército del Perú, del 15 al 27 de junio de 2024;

Que, a través del Dictamen Legal N° 1581-2024/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el ingreso al país, sin armas de guerra, de la Academia Militar de los Estados Unidos (USMA) West Point, para realizar la referida actividad, en la fecha programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, con Oficio N° 108 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización para el ingreso al territorio nacional, sin armas de guerra, del citado personal militar extranjero, del 15 al 27 de junio de 2024;

Que, mediante Oficio N° 01759-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, e Informe Técnico N° 493-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de ingreso y permanencia en nuestro país, sin armas de guerra, del personal militar referido en los considerandos precedentes;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 00960-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la actividad a realizarse en el presente caso, dada su naturaleza, se subsume en lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, y de instrucción con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a seis (6) efectivos militares de la Academia Militar de los Estados Unidos (USMA) West Point, del 15 al 27 de junio de 2024, para los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa